

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023). **INCIDENTE DE DESACATO** de la **TUTELA No. 11001-3105-032-2023-00005-00**. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando al revisar las diligencias allegadas al plenario en formato electrónico la entidad accionada **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, da cumplimiento a la sentencia de tutela fecha 19 de enero de 2023. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario.

AUTO I -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone.

Incorpórese al plenario la documental allegada por la parte accionada y póngase en conocimiento a la parte incidentante visible en formato electrónico que reposa en archivo No. 12 del plenario.

De otro lado, revisada la documental allegada al expediente por la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, se verifica que mediante Resolución 1315 del 23 de enero del año que avanza y auto 053 del 24 del mismo mes y año se dispuso dejar sin efectos la actuación administrativa relacionada con la anulación del registro civil serial No. 55230534 y la consecuente cancelación de la cédula de ciudadanía No. 1.141.356.344 de la señora **MARIA SOLEDAD PALMAR DE LA CRUZ**; así mismo, se allega certificación en la que se acredita que el documento de identificación de la accionante se encuentra con estado vigente.

Vista la documental aportada considera esta sede judicial que se dio cumplimiento efectivo al fallo de tutela del 19 de enero del año calendario, y concomitante con ello se notificó en debida forma las actuaciones administrativas desplegadas en sede administrativa a la accionante.

De conformidad con lo antes expuesto, el despacho se **ABSTIENE** de continuar con el trámite incidental propuesto, por encontrar superado el hecho que lo motivó, disponiendo **ARCHIVAR** las diligencias previas las des anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

MOPH.